

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones, asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos de intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
644/2013	21-08-2014	José López Martín (253027055), Punta Umbria (Huelva)	78.c)	600,00
644/2013	21-08-2014	José Andrés Cazorla Carrillo (29489214V), Ayamonte (Huelva)	78.c)	600,00
160/2014	29-08-2014	M.ª Victoria Ladrero Madrid (29743251), Huelva (Huelva)	78.a (1)	120,00
184/2014	02-09-2014	Remedios Díaz Salguero (49081185), Huelva (Huelva)	78.a (1)	120,00
214/2014	29-08-2014	Juan Antonio Chaguaceda Pérez (29378984), Huelva (Huelva)	78.a (1)	120,00
220/2014	27-08-2014	María del Mar Vázquez Medel (), Punta Umbria (Huelva)	78.a (1)	120,00
268/2014	03-09-2014	Carlos Alberto Sousa López (49108727R), Huelva (Huelva)	78.a (1)	120,00
269/2014	03-09-2014	Rafael Morales García (31625382), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	78.a (1)	120,00
309/2014	05-09-2014	Manuel Pereira Gómez (31314667), Chipiona (Cádiz) (I)	78.g)	600,00
627/2014	29-08-2014	D. José María Brito Carro (48941616), El Rompido (Cartaya) (Huelva)	78.a (1)	60,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1, 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.